



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 162

De 31 de octubre de 2014.

Por medio del cual el Consejo Municipal de Panamá, exonera los tributos municipales en concepto de entrada y uso de las instalaciones del Jardín Botánico Summit, a la Escuela José De Los Santos Moreno.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el H.C. Ramón Ashby Chial, Presidente del Consejo Municipal de Panamá, recibió nota por parte de la Escuela José De Los Santos Moreno, solicitando la exoneración de los impuestos municipales por la entrada y uso de las instalaciones del Jardín Botánico Summit, a un grupo de Docentes, Padres y Madres de familia, que participarán de una gira, para así compartir con la comunidad educativa, a realizarse el día jueves 27 de noviembre de 2014;

Que el Acuerdo N° 40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V, Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales, a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: EXONERAR los tributos municipales en concepto de entrada y uso de las instalaciones del Jardín Botánico Summit, a la Escuela José De Los Santos Moreno.

ARTICULO SEGUNDO: El presente cuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

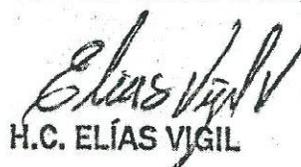
Dado en la Ciudad de Panamá, a los treinta un (31) días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).

EL PRESIDENTE,



H.C. RAMÓN ASHBY CHIAL

EL VICEPRESIDENTE,



H.C. ELÍAS VIGIL

EL SECRETARIO GENERAL,



MANUEL JIMÉNEZ-MEDINA



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

Panamá, R. P.

ACUERDO N° 165

De 13 de noviembre de 2014.

Por medio del cual se modifica la Estructura Administrativa Municipal y se determinan los niveles funcionales y sus objetivos.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ,

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 108 del 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establece en su artículo 17, numeral 6 que es competencia exclusiva del Consejo Municipal la creación y supresión de cargos municipales y determinar sus funciones, periodos, asignaciones y viáticos, de conformidad con lo que disponga la Constitución y las leyes vigentes;

Que la Estructura Administrativa actual no satisface las nuevas concepciones de la Administración Pública que proponen una estructura de elementos ordenados, compuesta por unidades, cuya finalidad es conseguir, con eficacia y eficiencia, objetivos definidos, por medio de funciones diferenciadas, poro racionalmente coordinadas y dirigidas;

Que el crecimiento económico destacado que ha experimentado el país en los últimos años, evidenciado a su vez en los cambios que presenta la urbe capital, impone un gran reto para el Municipio de Panamá. en términos de promover, consecuentemente, el mejoramiento de las condiciones de vida de sus ciudadanos, para alcanzar su desarrollo humano integral, en el marco de la sostenibilidad de tal progreso y con miras al rol que el país desempeña a nivel regional y mundial;

Que es imperativo modernizar la estructura administrativa municipal, con el propósito de fortalecer institucionalmente a la Alcaldía de Panamá y transformarla en una organización modelo en la gestión pública que responda a las numerosas necesidades de la comunidad del Distrito de Panamá, priorizando los recursos existentes, a través del establecimiento de una estructura con mayor especialización a nivel operativo, con una cadena de valor enfatizada en las funciones y responsabilidades, con un ámbito de control que permita la toma de decisiones oportunas y el fortalecimiento de las funciones y responsabilidades de los cargos directivos municipales;

Que mediante Acuerdo Municipal N° 203 de 4 de diciembre de 2001, se adoptó la Estructura Administrativa actual, en lo referente a las dependencias alcaldías, sin que fueren expuestas las consideraciones que promovieron los cambios acogidos en la Estructura Administrativa y siendo presentados en el Presupuesto de Rentas y Gastos del año fiscal 2002, para su aprobación conjunta;

Que de conformidad con el Acuerdo N° 115 de 6 de diciembre de 2011, el cual sigue rigiendo en virtud de lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, el Alcalde está facultado para desarenar las medidas y acciones necesarias que permitan la modernización de la gestión administrativa, financiera y fiscal, de manera que se garantice el logro de los objetivos y metas contemplados en el presupuesto;

Con el objetivo de emprender la iniciativa de modificar la Estructura Administrativa Municipal basado en elementos técnicos y científicos, conforme a las mejores prácticas vigentes en materia de Diseño Organizacional, el Municipio de Panamá ha sido asesorado por Henke Consulting, empresa líder en la gestión de cambios organizacionales, basado en la investigación e innovación.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Las funciones administrativas del Municipio de Panamá serán ejecutadas a través de las unidades administrativas descritas en el presente Acuerdo.

R





CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 166
DE: 13/11/14
PÁG. N° 02



ARTÍCULO SEGUNDO. Las unidades administrativas del Municipio de Panamá tendrán los siguientes niveles funcionales que se detallan:

NIVEL POLITICO Y DIRECTIVO 1. ALCALDE

- 1.1. Vice-Alcalde
- 1.2. Despacho del Alcalde

NIVEL COORDINADOR

1. SECRETARÍA GENERAL

NIVEL ASESOR

1. DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS

- 1.1. Departamento de Prensa y Redes Sociales
- 1.2. Departamento de Publicidad y Diseño
- 1.3. Departamento de Relaciones Públicas
- 1.4. Departamento de Comunicaciones Internas

2. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PRESUPUESTO

- 2.1. Departamento de Planificación Estratégica
- 2.2. Departamento de Evaluación y Control de Proyectos
- 2.3. Departamento de Presupuesto
- 2.4. Departamento de Centro de Costos.

3. DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL INTERNA

- 3.1. Departamento de Contrataciones
- 3.2. Departamento de Asesoría Legal Interna

NIVEL FISCALIZADOR

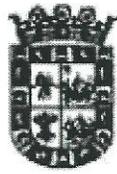
L DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

- 1.1. Departamento de Auditoría Administrativa
- 1.2. Departamento de Auditoría Financiera
- 1.3. Departamento de Auditoría de Sistemas
- 1.4. Departamento de Auditoría Especial

NIVEL AUXILIAR DE APOYO

1-DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- 1.1. Departamento de Administración de Personal
- 1.2. Departamento de Compensación, Organización y Beneficios
- 1.3. Departamento de Reclutamiento, Selección y Desarrollo
- 1.4. Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional
- 1.5. Clínica Municipal



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.



ACUERDO N° 166
DE 13/11/14
PÁG. N° 03.

2. DIRECCIÓN DE SERVICIOS INTERNOS

- 2.1. Subdirección de Administración y Servicios
- 2.2. Subdirección de Tecnología de la Información
- 2.3. Subdirección de Compras
- 2.4. Departamento de Mejora Continua (Nivel Técnico)

NIVEL OPERATIVO EJECUTIVO Y EJECUTOR

1 DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL

- 1.1. Subdirección de Desarrollo Social
- 1.2 Subdirección de Deportes y Recreación
- 1.3. Subdirección de Cultura
- 1.4. Subdirección de Obras Comunitarias

2 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD MUNICIPAL

- 2.1. Subdirección de Seguridad Ciudadana
- 2.2. Subdirección de Seguridad Electrónica
- 2.3. Departamento de Planeación y Logística

3 DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

- 3.1. Subdirección de Empresas Municipales
- 3.2. Subdirección de Mercados
- 3.3. Subdirección de Eventos
- 3.4. Subdirección de Microempresarios

4 DIRECCIÓN DE LEGAL Y JUSTICIA

- 4.1. Subdirección de Corregidurías
- 4.2. Departamento de Inspecciones Legales
- 4.3. Departamento Judicial
- 4.4. Departamento de Servicios Legales

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA

- 5.1. Departamento de Control de Desarrollo Urbano
- 5.2. Departamento de Planes de Ordenamiento Territorial
- 5.3. Departamento de Estudios e Investigaciones Urbanas

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

- 6.1. Subdirección de Calidad Ambiental
- 6.2. Subdirección de Áreas Verdes y Vida Animal
- 6.3. Subdirección de Cambio Climático y Vulnerabilidad

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

- 7.1. Departamento de Transparencia y Evaluación de la Gestión Municipal

OFICINA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ARTÍCULO TERCERO: Para el desarrollo de la gestión municipal, las distintas unidades administrativas directivas cumplirán con los siguientes objetivos:

D





CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.



ACUERDO N° 185
DE: 13/11/14
PÁG. N° 04.

ALCALDE

OBJETIVO: Desarrollar políticas públicas que garanticen la integración social *de* los ciudadanos, así como atender las solicitudes y planteamientos de las comunidades que hacen vida en el Municipio, en relación a proyectos y obras que se traduzcan en su beneficio.

DESPACHO DEL ALCALDE

OBJETIVO: Apoyar y asistir al Alcalde en las actividades de índole operativo, administrativo y de seguridad, mediante un debido seguimiento y control de las mismas.

VICE-ALCALDE

OBJETIVO: Apoyar en el desarrollo de políticas públicas que garanticen la integración social de los ciudadanos, además de asumir y cumplir con las funciones y proyectos que le sean delegadas por el ciudadano Alcalde.

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS

OBJETIVO: Gestionar de forma veraz y oportuna las comunicaciones internas, externas y de índole protocolar ante los grupos de Interés de la Alcaldía, mediante el manejo efectivo de la información y las relaciones públicas con el fin de fortalecer la imagen de la institución.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

OBJETIVO: Evaluar el sistema de control interno de acuerdo con la normativa vigente, así como los resultados de la gestión de cada unidad administrativa de la Alcaldía de Panamá con la finalidad de mejorar y aumentar la eficiencia de la gestión administrativa.

OMCINA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

OBJETIVO: Desarrollar y dirigir la política de cooperación Internacional, a través del diseño de estrategias, programas y alianzas con organismos multilaterales, instituciones públicas y privadas, y ONG 's, que permitan acceder a fondos de cooperación con el fin de Impulsar el desarrollo del Municipio de Panamá.

SECRETARÍA GENERAL

OBJETIVO: Liderar las acciones necesarias para la planificación, coordinación, supervisión y control de los programas y proyectos de las dependencias que conforman la Alcaldía del Municipio de Panamá, velando por la óptima utilización de los recursos y garantizando una eficaz y eficiente prestación de servicios, con el propósito de satisfacer las necesidades y expectativas de la ciudadanía.

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

OBJETIVO: Diseñar, planificar y ejecutar las políticas que permitan captar, emplear, evaluar y desarrollar recursos humanos competentes, a través de la aplicación de programas eficientes de administración de recursos humanos, velando por el cumplimiento de las normas y procedimientos vigentes.

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PRESUPUESTO

OBJETIVO: Dirigir, consolidar y controlar el proceso de planificación estratégica y presupuestaria de la Alcaldía, con el fin de proveer información que permita evaluar y cumplir con los objetivos y presupuesto aprobado de acuerdo al Plan de Gobierno.

DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL INTERNA

OBJETIVO: Brindar asesoramiento sobre la aplicación, alcance e interpretación de la normativa legal vigente a las diferentes unidades administrativas de la Alcaldía de Panamá, con el fin de lograr la uniformidad de criterios de legalidad como principio rector de sus actuaciones y acciones.

2





CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 165
DE: 13/11/11-
PÁG. N° 05.

DIRECON DE SERVICIOS INTERNOS

OBJETIVO: Planificar y dirigir las estrategias y políticas de gestión Interna en cuanto a la administración de servicios, tecnología de la información, compras y mejora en los procesos que sean requeridos por las diferentes dependencias que conforman la Alcaldía, velando y asegurando que los recursos y servicios sean provistos de manera eficiente, oportuna y en estricto apego a lo establecido en los procedimientos administrativos y legales, contribuyendo así con el cumplimiento de los fines y metas de la Alcaldía.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL

OBJETIVO: Desarrollar programas y proyectos de Interés social que permitan atender las necesidades sociales de los ciudadanos *del* municipio como mecanismo para fomentar el desarrollo Integral de la comunidad,

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD MUNICIPAL

OBJETIVO: Diseñar, coordinar y ejecutar las políticas de seguridad integral para el Municipio *de* Panamá, adecuadas a las leyes, regulaciones y ordenanzas que rigen la materia, con el propósito de garantizar la seguridad del Municipio, las instalaciones y personal de la Alcaldía.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OBJETIVO: Diseñar, planificar y ejecutar las políticas y normas para garantizar un correcto desenvolvimiento y rentabilidad de los servicios que ofrece la Alcaldía de Panamá, con el propósito de brindar servicios de calidad a la comunidad.

DIRECCIÓN DE LEGAL Y JUSTICIA

OBJETIVO: Coordinar y ejecutar los servicios legales y de justicia que ofrece la Alcaldía de Panamá, atendiendo de manera oportuna consultas o Impartiendo Justicia, en completo apego y concordancia con lo establecido por las leyes y regulaciones que rigen la materia.

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA

OBJETIVO: Proponer y ejecutar políticas y acciones en materia de planificación y ordenamiento urbano, así como procesar los trámites administrativos de registro, seguimiento y valoración de la propiedad.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

OBJETIVO: Diseñar y ejecutar las políticas ambientales a través del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales del Municipio de Panamá, con el fin de mejorar la calidad ambiental de la ciudad y logrando **la participación** ciudadana en la gestión ambiental.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

OBJETIVO: Ser el enlace entre la Alcaldía de Panamá y el Ciudadano, ofreciendo un servicio de calidad que le permita canalizar sus requerimientos, denuncias y sugerencias con el fin de garantizar una respuesta oportuna fundamentada en la eficiencia y participación ciudadana.

ARTICULO CUARTO: El Presupuesto Municipal deberá ajustarse a la Estructura Administrativa Municipal descrita en el presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO: La nueva Estructura Administrativa Municipal que se adopta por el presente Acuerdo, empezará a regir a partir de su promulgación y reemplazará la anterior adoptada mediante Acuerdo N° 203 de 4 de diciembre de 2001, en lo atinente a las dependencias alcaldías; así como también reemplazará al Acuerdo N° 99 de 28 de Julio de 2009, relativo a la Dirección de Planificación Urbana.

R





CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 165
DE 13/11/14
PÁG. N° 06

Quedan excluidos de la aplicación de la nueva estructura organizacional el Consejo Municipal, la Tesorería, la Dirección de Obras y Construcciones.

ARTICULO SOCIO: Facúltese al Alcalde del Municipio de Panamá, para que asigne las funciones de las direcciones, subdirecciones y departamentos, realice cambios y ajustes en la estructura administrativa descrita, así como también para que establezca las funciones del personal de las nuevas unidades administrativas propuestas. el perfil de las posiciones y sus respectivos emolumentos, necesarios para lo implementación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).

EL PRESIDENTE

H.C. RAMÓN ASBEY CHIAL

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. ELÍAS VIGIL VILLAR

EL SECRETARIO GENERAL

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 5 de diciembre de 2014

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.




ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 12 de Diciembre de 2014
El Secretario General de la Alcaldía
del Distrito de Panamá